EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE _ENERO_26_DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2018 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA. EDUA"

EL Gerente de La Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las que le confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 1567 de 1998, se crea los programas de Bienestar Social para las entidades del orden Nacional, Departamental y Territorial.

Que el Plan de Bienestar de cada ente Territorial es apenas un componente dentro del gran Sistema Nacional definido por el Decreto Ley 1567 de 1998, cuyo propósito es de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3° literal c del Decreto Ley 1567 de 1998 "*c) Planes institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente decreto-ley y con la planeación institucional…",* la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA Edua, formula anualmente el Programa de Bienestar social e incentivos, con el fin de generar en la Empresa y en los empleados una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia en la gestión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2018 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA – EDUA, contenido en el anexo N° 1 que forma parte integral de la presente Resolución.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA - EDUA
RESOLUCIÓN NÚMERO 013 DE _ENERO_26_DE 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Original Firmado
Jackson Peláez Pérez
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA - EDUA

Proyectó y elaboró: Andrés Mauricio Olarte – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Carmen Liliana Salazar S., Directora Jurídica
Aprobó: Jackson Peláez P. – Gerente EDUA